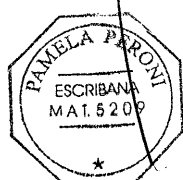


N 022136326



Folio 61.- PRIMERA COPIA.- ACTA DE PROTOCOLIZACION
SOCIETARIA: LABORATORIOS RICHMOND SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA".- Escritura número
NUEVE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a
quince de enero del año dos mil dieciocho, ante mí, Escribana Autorizante,
comparece: **Carolina GENTILE**, argentina, nacida el 23 de Septiembre de 1977,
divorciada, con Documento Nacional de Identidad 26.257.728, domiciliada en
Aguilar 2190, tercer piso, departamento "A" de esta Ciudad, persona de mi
conocimiento.- **Interviene:** En representación de la sociedad que gira en plaza bajo
la denominación "**LABORATORIOS RICHMOND SOCIEDAD ANONIMA,**
COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", cuit 30-50115282-6 con sede
social en Avenida Elcano 4938 de esta Ciudad, inscripta en el Registro Público de
Comercio con fecha 24 de agosto de 1959, bajo el número 2232, Folio 58, Libro 52,
Tomo A de estatuto nacionales y último texto ordenado inscripto por ante la
Inspección General de Justicia el 28 de octubre de 2009, bajo el número 19025 del
libro 46 tomo- de Sociedades por acciones, lo que acredita con la primera copia del
poder otorgada en la escritura número 205, de fecha 04 de septiembre de 2017
pasada ante mí, al folio 427, de este registro y protocolo corriente a cuya matriz me
remito, el que en original tengo a la vista del que surgen facultades suficientes para
la presente, asegurando el requirente la vigencia de la representación que invoca, y
con la autorización que le otorgaran en Acta de asamblea y directorio que más
adelante se transcriben.- **Y DICE:** Que su representada ha resuelto temas de
relevancia para la sociedad y a los efectos que pudieran corresponder solicita de mí
que transcriba las actas respectivas.- Tengo a la vista los Libros sociales cuyas actas
son del siguiente tenor: 1) Acta de Directorio de fecha 15 de septiembre de 2017





N 022136326

obran a fojas 54 y 55 del Libro de Actas de Directorio número 6, rubricado por la
Inspección General de Justicia en julio de 2016, bajo el número 41512-16, la que
copiada en su parte pertinente dice: " *ACTA DE DIRECTORIO.- En Buenos Aires, a
los 15 días del mes de septiembre de 2017, se reúnen en la Avenida Elcano 4938, de
la Ciudad de Buenos Aires, los miembros del Directorio y el miembro de la
Comisión Fiscalizadora de LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. (la
"Sociedad") que firman al pie de la presente. Siendo las 15 horas, se declara
abierto el acto para tratar el siguiente temario: "1) Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas". Luego de una breve
deliberación, los Directores resuelven por unanimidad de votos convocar a
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de
octubre de 2017, a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en
segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en las oficinas sitas en Bouchard
680, 17° piso, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente Orden del
Día: ... 4) Aumento del Capital Social (i) hasta la suma de \$89.000.000 (Pesos
Ochenta y Nueve Millones), mediante la emisión de hasta 22.415.677 (Veintidós
Millones Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Setenta y Siete) acciones ordinarias
escriturales Clase "B", de valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una y con
derecho a 1 (un) voto por acción para ser ofrecidas por suscripción pública en el
mercado de capitales del país y/o en el exterior, a ser integradas en efectivo, en
especie y/o de cualquier otra manera que lo determine el Directorio; con derecho a
dividendos en igualdad de condiciones que las acciones en circulación de la
Sociedad al momento de la emisión. Fijación de los parámetros dentro de los
cuales el Directorio establecerá la prima de emisión. Destino de los Fondos
obtenidos por el Aumento de Capital Social. 5) Reforma del artículo cuarto*

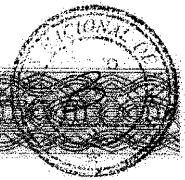
COLEGIO DE ESCRIBANOS

1 (ca
2 Tr
3 ne
4 q
5 C
6 l
7 II
8 q
9 /
10 s
11 i
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

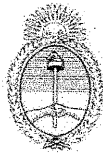


N 022136327



1 (capital). ... 8) Aprobación de un nuevo texto ordenado del Estatuto Social.
2 Tratamiento de la numeración del mismo. 10) Otorgamiento de las autorizaciones
3 necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes. ... Sin más asuntos
4 que tratar, se levanta la reunión, siendo las 15.45 hora". Hay 5 firmas ilegibles. ES
5 COPIA FIEL. - 2) Acta de asamblea de fecha 10 de octubre de 2017 pasada al folio
6 109 al folio 123 del Libro de Actas de Asambleas número 2, rubricado por la
7 Inspección General de Justicia el 22 de enero de 2007, bajo el número 7654-07, la
8 que copiada textualmente dice: " ACTA DE ASAMBLEA Ordinaria y
9 EXTRAORDINARIA.- A los 10 días del mes de octubre de 2017, a las 12:30 horas
10 se constituye en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria y
11 Extraordinaria de Accionistas de LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. (la
12 "Sociedad"), en Bouchard 680, 17° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
13 Se encuentran presentes los accionistas que da cuenta el folio 17 del Libro N° 3 de
14 Asistencias a Asambleas y que representan el 100% (cien por ciento) del capital
15 social, hallándose presentes los Sres. Accionistas Marcelo Ruben Figueiras, titular
16 de 31.074.904 acciones ordinarias (que representan el 46,67% del capital social);
17 Busnel S.A., representada en este acto por el Sr. Pablo Artola en su carácter de
18 Representante Legal, poseedora de 19.975.296 acciones ordinarias (que
19 representan el 30% de dichas acciones); Alberto Daniel Serventich, titular de
20 15.534.123 acciones ordinarias (que representan el 23,33% de dichas acciones). El
21 acto se desarrolla en presencia de los Sres. Síndicos Roberto Pérsico y Santiago
22 Lizzoli y de la Dra. Verónica Sgroi como veedora de la Comisión Nacional de
23 Valores. Se deja constancia que se prescindió de la publicación de edictos prevista
24 en el art. 237 de la Ley General de Sociedades por cuanto se encuentra garantizada
25 la presencia de los accionistas que representan el 100% del capital social.



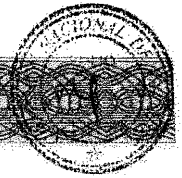
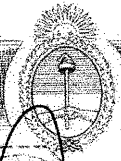


N 022136327

suscripto..... Contándose con el quórum legal para Asambleas Unánimes se da
comienzo al acto. Preside la reunión el Presidente de la Sociedad, Sr. Marcelo
Rubén Figueiras, quien pone a consideración el primer punto del Orden del Día:
...Acto seguido se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día el que dice:
... "4) Aumento del Capital Social (i) hasta la suma de \$89.000.000 (Pesos Ochenta
y Nueve Millones), mediante la emisión de hasta 22.415.677 (Veintidós Millones
Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Setenta y Siete) acciones ordinarias
escriturales clase "B", de valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una y con derecho
a 1 (un) voto por acción para ser ofrecidas por suscripción pública en el mercado
de capitales del país y/o en el exterior, a ser integradas en efectivo, en especie y/o
de cualquier otra manera que lo determine el Directorio; con derecho a dividendos
en igualdad de condiciones que las acciones en circulación de la Sociedad al
momento de la emisión. Fijación de los parámetros dentro de los cuales el
Directorio establecerá la prima de emisión. Destino de los Fondos obtenidos por el
Aumento de Capital Social". Continúa con la palabra el Sr. Figueiras quien
manifiesta: "Con el objetivo de mantener y reforzar su posicionamiento en el
mercado, resulta conveniente para la Sociedad contar con recursos disponibles que
le permitan un crecimiento sostenido y la posicionen en una situación ventajosa
para crecer. Atento a lo expuesto, y considerando que en el punto del orden del día
anterior la Sociedad dispuso la autorización para realizar oferta pública y
negociación de sus acciones ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y
Mercados Argentinos S.A., y/o en aquellos mercados autorizados locales y/o del
exterior que el Directorio determine oportunamente y teniendo en cuenta el
contexto actual de la Sociedad y de los mercados de capitales, estimo que se
encuentran dadas las condiciones para realizar una emisión de acciones clase "B"

COLEGIO
Capital

1 a
2 y
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

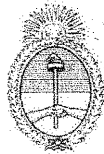


N 022136328



1 a ser colocadas por suscripción pública a ser ofrecidas en la República Argentina
2 y/o en el exterior. En tal sentido, las acciones clase "B" que sean emitidas como
3 consecuencia del aumento de capital propuesto serán ofrecidas públicamente en la
4 República Argentina y/o en el exterior, de conformidad a la normativa aplicable; y,
5 consecuentemente, deberá solicitarse la autorización de oferta pública de las
6 mismas ante la Comisión Nacional de Valores, su listado y negociación en Bolsas y
7 Mercados Argentinos S.A. y/o en aquellos mercados autorizados del país y/o del
8 exterior que se considere convenientes. Asimismo, dichas acciones clase "B", o
9 certificados representativos de las mismas, podrán ser ofrecidas en jurisdicciones
10 del exterior. Las nuevas acciones clase "B" deberán ser integradas en su totalidad
11 en efectivo al momento de suscripción y representarán hasta el 25% sobre el
12 capital social nominal en caso de emitirse y suscribirse en su totalidad. Sin
13 perjuicio de lo anterior, el aumento de capital descripto precedentemente estará
14 subordinado a la efectiva aprobación del ingreso de la Sociedad al régimen de
15 oferta pública y listado y negociación. Asimismo y conforme se establecerá en los
16 documentos de la oferta, el ingreso a dicho régimen podrá estar a su vez
17 condicionado a la efectiva colocación de una cantidad mínima de acciones clase
18 "B", de acuerdo sea resuelto oportunamente por la Sociedad. En consecuencia,
19 mociono para que: 1) Se apruebe un aumento del capital social por hasta la suma
20 de \$22.415.677 (Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos
21 Setenta y Siete), es decir, de la suma de \$66.584.323 (Pesos Sesenta y Seis Millones
22 Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Veintitrés) a la suma de \$89.000.000
23 (Pesos Ochenta y Nueve Millones), mediante la emisión de hasta 22.415.677
24 (Veintidós Millones Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Setenta y Siete) acciones
25 ordinarias escriturales clase "B", conforme así lo determine el Directorio, a ser





N 022136328

integradas en efectivo y al contado, según lo disponga el Directorio; con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones en circulación de la Sociedad al momento de la emisión. Puesta a votación la moción resulta aprobada por unanimidad de la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital social. A continuación, se pone a consideración de los presentes el quinto punto del Orden del Día: "5) Reforma del artículo cuarto (capital)." Toma la palabra el Sr. Pablo Artola, quien manifiesta: "En virtud de lo resuelto en los puntos anteriores y a fin de que el estatuto social refleje las mentadas decisiones entiendo resulta también conveniente considerar la reforma del artículo cuarto (capital) del mismo." Luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad de votos aprobar la moción y se establece que el mencionado artículo cuarto del Estatuto Social quede redactado conforme se transcribe a continuación: "Artículo 4. Capital: El capital de la sociedad será de hasta pesos ochenta y nueve millones (\$89.000.000), representado por (i) sesenta y seis millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos veintitrés (66.584.323) de acciones ordinarias clase A, que podrán ser nominativas o escriturales, de valor nominal pesos uno (\$1) cada una y de cinco (5) votos por acción, y (ii) hasta veintidós millones cuatrocientos quince mil seiscientos setenta y siete (22.415.677) de acciones ordinarias clase B, que podrán ser nominativas o escriturales, de valor nominal pesos uno (\$1) cada una y de un (1) voto por acción." ... A continuación, se pone a consideración de los presentes el octavo punto del Orden del Día: 8) "Aprobación de un nuevo texto ordenado del Estatuto Social. Tratamiento de la numeración del mismo." Toma la palabra el Sr. Figueiras quien expresa: "En razón de las distintas modificaciones realizadas al Estatuto de la Sociedad, considero que corresponde otorgar un nuevo texto ordenado, por lo que en consecuencia mociono para que se apruebe una

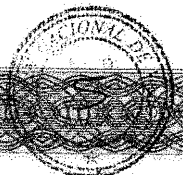
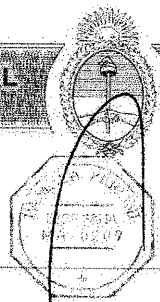
COLEGIO
CAPITAL FEDERAL

1 m
2 S
3 A
4
5
6
7
8

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

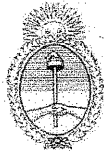


N 022136329



1 nueva versión, dejándose constancia de que el nuevo texto ordenado del Estatuto
2 Social entrará en vigencia a partir del momento en que la Sociedad efectivamente
3 haga oferta pública y/o negociación de todas o parte de sus acciones en la
4 República Argentina y/o en el exterior, a excepción de la reforma introducida en el
5 artículo 8 referido a la administración de la sociedad. Asimismo, propongo
6 autorizar al Directorio a efectuar las modificaciones que sean necesarias para
7 adecuar dicho texto a las observaciones que eventualmente pudieran realizar la
8 Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., u otras
9 autoridades u organismos competentes locales y/o del exterior." Puesta a votación
10 la moción resulta aprobada por unanimidad, quedando el texto ordenado del
11 Estatuto Social de la Sociedad redactado de la siguiente forma: ARTICULO 1:
12 DENOMINACION: Bajo la denominación de "LABORATORIOS RICHMOND
13 SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" continua
14 funcionando, a todos sus efectos, la antes denominada "Droguería Fuchs Sociedad
15 Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y tiene su domicilio legal en la
16 Ciudad de Buenos Aires. El Directorio puede establecer agencias o sucursales y
17 domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. ARTICULO 2:
18 DURACION: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS desde el 22 de
19 diciembre de 1958. ARTICULO 3: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar
20 por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la explotación de industrias
21 de productos farmacéuticos y otras especialidades medicinales, de productos
22 químicos, alimentarios y suplementos dietarios y la explotación de industrias afines
23 y su comercialización. En cuanto sea conexo, accesorio o complementario de la
24 producción farmacéutica, química y de especialidades medicinales, podrá realizar
25 explotación de industrias de productos sintéticos, plásticos y de uso doméstico.





N 022136329

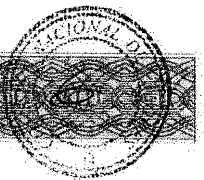
Asimismo, podrá recibir mandatos, otorgar fianzas a favor de terceros, realizar
operaciones financieras mediante el aporte de capital para empresas constituidas o
a constituirse, así como la compra, venta y negociación de toda clase de valores
mobiliarios e inmobiliarios y papeles de crédito, pudiendo venderlos o gravarlos
con derechos personales o reales. Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar
todos aquellos actos y contratos que se relacionen, directa o indirectamente, con el
objeto social como ser: comprar, vender, elaborar, adquirir participaciones,
acciones, títulos y concurrir en formación de sociedades anónimas en el país o en
el extranjero, adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles y, en general, efectuar
cualquier acto lícito de comercio. ARTICULO 4: CAPITAL SOCIAL. El capital de
la sociedad será de hasta pesos ochenta y nueve millones (\$89.000.000),
representado por (i) sesenta y seis millones quinientos ochenta y cuatro mil
trescientos veintitrés (66.584.323) de acciones ordinarias clase A, que podrán ser
nominativas o escriturales, de valor nominal pesos uno (\$1) cada una y de cinco (5)
votos por acción, y (ii) hasta veintidós millones cuatrocientos quince mil seiscientos
setenta y siete (22.415.677) de acciones ordinarias clase B, que podrán ser
nominativas o escriturales, de valor nominal pesos uno (\$1) cada una y de un (1)
voto por acción. ARTICULO 5: ACCIONES: Las acciones podrán ser ordinarias o
preferidas, escriturales o nominativas no endosables y estar divididas en dos o más
clases. Las acciones clase A otorgan derecho a cinco (5) votos por acción y las
acciones clase B otorgan derecho a un (1) voto por acción. Las acciones preferidas
tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no,
conforme a las condiciones de emisión. Puede también fijárseles una participación
adicional en las ganancias. ARTICULO 6: Las acciones y los certificados
provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once

de
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

de
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



ACTUACION NOTARIAL
LEY 402



N 022136353



1 del Decreto Ley 19.550/72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una
2 acción. ARTICULO 7: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio
3 queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193
4 de la ley 19.550. ARTICULO 8: ADMINISTRACION: La administración de la
5 sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres (3)
6 miembros y hasta un máximo de nueve (9) miembros, con mandato por tres años
7 renovable en forma ilimitada. La Asamblea puede designar suplentes en igual o
8 menor número que los titulares y por el mismo plazo, para el caso de suplir las
9 vacancias en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de
10 sindicatura, la elección de suplentes será obligatoria. El Directorio se reunirá al
11 menos cada tres meses en forma ordinaria. En su primera sesión deberá designar
12 un Presidente. Extraordinariamente, un solo Director puede convocar al resto
13 preavisándolos por siete días corridos a sus domicilios constituidos. Las reuniones
14 quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mayoría absoluta de sus
15 miembros y las decisiones se adoptaran por mayoría absoluta de los presentes. La
16 Asamblea ordinaria fijará la remuneración de los Directores. ARTICULO 9: Cada
17 uno de los directores deberá prestar a favor de la Sociedad una garantía por un
18 valor de \$10.000, la que podrá consistir de honos, títulos públicos o sumas de
19 moneda nacional o extranjera, fianzas o avales bancarios o seguros de caución o
20 de responsabilidad civil a favor de la Sociedad. ARTICULO 10: El directorio tiene
21 todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos
22 para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del
23 Código Civil y el artículo 9º del Decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar
24 en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento
25 del objeto social; entre ellos operar en los Bancos de la Nación Argentina,



129
lizar 26
as o 27
res 28
los 29
ar 30
el 31
32
33
34
35
36
17
9

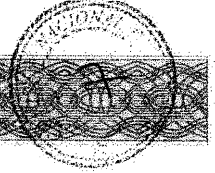
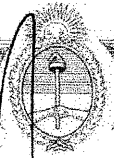


N 022136353

Nacional de Desarrollo, de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y
demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias,
sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o
más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o
extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La
representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al
vicepresidente en su ausencia o impedimento. ARTICULO 11: COMITÉ DE
AUDITORÍA: Cuando de acuerdo con la legislación vigente la Sociedad deba
contar con un Comité de Auditoría según lo previsto en la Ley de Mercado de
Capitales Nº 26.831 y las normas y reglamentos de la Comisión Nacional de
Valores (según RG 622/2013 y sus modificatorias y complementarias), dicho comité
estará integrado por tres (3) directores titulares y hasta tres (3) miembros
suplentes, quienes serán designados por el Directorio de entre sus miembros, por
mayoría simple de sus integrantes. Deberán integrar el Comité aquellos directores
versados en temas financieros, contables o empresarios. Al menos la mayoría de los
integrantes del Comité de Auditoría deberán ser independientes, de acuerdo con el
criterio establecido para ello en las Normas de la Comisión Nacional de Valores y
de los mercados en donde se listen y/o negocien las acciones de la Sociedad, de
corresponder. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la fijación del
presupuesto del Comité de Auditoría, debiendo proveer suficientes fondos en dicho
presupuesto para el pago de compensaciones de: (i) cualquiera firma contable con
el propósito de preparar o emitir un reporte de auditoría o elaborar algún otro tipo
de servicio de auditoría, revisión o atestación; y (ii) cualquier asesor legal cuya
contratación el Comité de Auditoría considere conveniente o necesaria para
permitir al mismo cumplir con sus funciones. El Comité de Auditoría en su primera

1 sesi
2 pre
3 El
4 cc
5 C
6
7
8
9
10





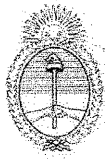
N 022136354



1 sesión deberá designar un presidente y un vicepresidente, quien reemplaza al
2 presidente en caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento del primero.
3 El Comité de Auditoría deberá reunirse como mínimo una vez cada tres meses o,
4 con menor periodicidad, a solicitud de uno de sus miembros. Las reuniones del
5 Comité de Auditoría deberán convocarse por su presidente o vicepresidente. El
6 Comité de Auditoría funciona estando presente la mayoría absoluta de los
7 miembros que lo componen. Para el cálculo del quorum se computará los
8 miembros que se encuentren presentes físicamente y aquellos que estén
9 comunicados por medios de comunicación que permitan la transmisión simultánea
10 de sonido, imágenes y palabras. Las decisiones deberán adoptarse por el voto de la
11 mayoría absoluta de los miembros participantes en la reunión, computándose a tal
12 fin tanto los votos de los miembros presentes físicamente y como los votos de los
13 miembros que participen a distancia mediante los medios de comunicación que
14 permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. En caso de
15 empate decide el voto del presidente o, en su caso, el del vicepresidente. En caso de
16 ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de uno de sus miembros los
17 reemplazará alguno de los miembros suplentes, en el orden de su designación. Las
18 resoluciones del Comité de Auditoría deberán asentarse en el libro respectivo, y ser
19 firmadas por todos los miembros participantes en la reunión, ya sea mediante su
20 presencia física o a distancia. En caso de participación de miembros a distancia, el
21 Presidente del Comité de Auditoría o quien en su ausencia presida la reunión,
22 deberá dejar expresa constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas y de
23 los nombres de los miembros que han participado a distancia así como también del
24 medio de transmisión utilizado para la comunicación con los miembros físicamente
25 presentes. A tal fin las actas en cuestión deberán ser confeccionadas y firmadas



353
nal y 26
cias, 27
na o 28
o 29
La 30
al 31
E 32
a 33
34
35
36
37
38
39
0



N 022136354

dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión. Los restantes 26
miembros del Directorio y los miembros de la Comisión Fiscalizadora pueden 27
asistir a las deliberaciones del Comité de Auditoría, con voz pero sin voto. Son 28
deberes y atribuciones del Comité de Auditoría aquellas indicadas en las normas, 29
reglamentaciones y modificaciones correspondientes establecidas por la Comisión 30
Nacional de Valores y los mercados en donde se listen y/o negocien las acciones de 31
la Sociedad. Los miembros del Comité de Auditoría durarán en su mandato el 32
término fijado por el Directorio al tiempo de su designación, pudiendo ser 33
reelegidos indefinidamente. Finalizado su mandato continuarán en sus cargos 34
hasta la designación de sus reemplazantes. La pérdida de la condición de director 35
por cualquier motivo determinará automáticamente la pérdida de la condición de 36
miembro del Comité de Auditoría. ARTICULO 12: FISCALIZACIÓN: La Sociedad 37
será fiscalizada por un síndico titular elegido por simple mayoría de votos por el 38
plazo de un ejercicio social y podrá ser reelegido ilimitadamente. Se designará un 39
síndico suplente para el caso de vacancia por igual término. Asimismo, cuando de 40
acuerdo con la legislación vigente la sindicatura deba ser colegiada, la 41
fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora 42
compuesta de tres síndicos titulares y tres suplentes elegidos por simple mayoría de 43
votos por el plazo de un ejercicio social y cuyos miembros podrán ser reelegidos 44
ilimitadamente. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de dos 45
miembros y resolverá por el voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio 46
de las atribuciones que individualmente correspondan a cada uno de ellos. De 47
entre los miembros titulares, se elegirá al Presidente. Los miembros suplentes de la 48
Comisión Fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeren en el orden de su 49
elección. La Comisión Fiscalizadora podrá delegar en uno de sus miembros la 50

COLEGIO

1 rep
2 re
3 fj
4 ll
5 H
6 J
7 J
8
9
10
11
12
13



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 022136355

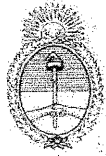


1 representación para firmar documentos contables, títulos y acciones. La
2 remuneración del síndico y/o de los miembros de la Comisión Fiscalizadora será
3 fijada anualmente por la Asamblea Ordinaria. En su primera sesión que deberá
4 llevarse a cabo dentro de las 24 horas de realizada su designación, la Comisión
5 Fiscalizadora formalizará su constitución. Se reunirá por lo menos cada tres meses
6 y en forma extraordinaria, a requerimiento de cualquiera de sus miembros o por
7 pedido expreso del Directorio. Sus atribuciones y deberes serán los establecidos en
8 la ley 19.550 y en el presente estatuto. ARTICULO 13: Las Asambleas Ordinarias y
9 Extraordinarias serán convocadas por el Directorio, o cuando sean requeridas por
10 accionistas que representen por lo menos cinco por ciento (5%) del capital social.
11 Salvo por las asambleas unánimes, y sin perjuicio del cumplimiento de los
12 requisitos de publicación previstos en el artículo 237 de la ley 19.550, las
13 asambleas podrán ser citadas en primera y segunda convocatoria a elección del
14 Directorio, en la forma establecida para la primera por el artículo citado. De
15 disponerse la segunda convocatoria a asamblea la misma ha de celebrarse en el
16 mismo día una hora después de la fijada para la primera. ARTICULO 14: Cada
17 Acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se
18 determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su
19 aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.
20 ARTICULO 15: Rigen el quórum y mayorías determinados por el artículo 243 y por
21 el 244 de la Ley 19.550, según las clases de asambleas, convocatorias y materias
22 de que se trate, excepto cuando el quórum de la asamblea extraordinaria en
23 segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de
24 acciones presentes con derecho a voto. ARTICULO 16: EJERCICIO SOCIAL: El
25 ejercicio social cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año. A esa fecha se



36354

restantes 26
1 pueden 27
voto. Son 28
normas, 29
omisión 30
mes de 31
lato el 32
lo ser 33
argos 34
ector 35
n de 36
dad 37
el 38
un 39
de 40
la 41
1 42
2 43
44
45
46
47
18
9
)



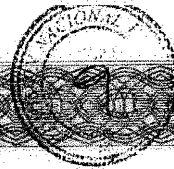
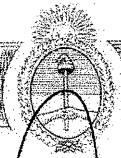
N 022136355

confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y
normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del
ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio,
y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se
destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital
suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio síndico
en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los
acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte, a participación adicional de
las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de la
reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la
asamblea. Los Dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas
integraciones dentro del año de su sanción. ARTICULO 17: DISOLUCION Y
LIQUIDACION: La disolución de la Sociedad se producirá por cualquiera de las
causas mencionadas en el artículo 94 de la ley 19.550. ARTICULO 18:
DISPOSICION TRANSITORIA. Las modificaciones del presente texto ordenado
que a continuación se detallan entrarán en vigencia a partir del momento en que la
Sociedad efectivamente haga oferta pública y/o negociación de todas o parte de las
acciones en la República Argentina y/o en el exterior. Hasta dicho momento regirá
íntegramente el Estatuto Social vigente a la fecha. (i) "ARTICULO 4: CAPITAL
SOCIAL. El capital de la sociedad será de hasta pesos ochenta y nueve millones
(\$89.000.000), representado por (i) sesenta y seis millones quinientos ochenta y
cuatro mil trescientos veintitrés (66.584.323) de acciones ordinarias clase A, que
podrán ser nominativas o escriturales, de valor nominal pesos uno (\$1) cada una y
de cinco (5) votos por acción, y (ii) hasta veintidós millones cuatrocientos quince
mil seiscientos setenta y siete (22.415.677) de acciones ordinarias clase B, que

COLEGIO DE
ESCRIBANOS

1 pod
2 de
3 ser
4 di
5 v
6
7
8
9
10
11

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



N 022136356



1 podrán ser nominativas o escriturales, de valor nominal pesos-uno (\$1) cada una y
2 de un (1) voto por acción.”; (ii) “ARTICULO 5: ACCIONES. Las acciones podrán
3 ser ordinarias o preferidas, escriturales o nominativas no endosables y estar
4 divididas en dos o más clases. Las acciones clase A otorgan derecho a cinco (5)
5 votos por acción y las acciones clase B otorgan derecho a un (1) voto por acción.
6 Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de
7 carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. Puede también
8 fijárseles una participación adicional en las ganancias.” y (iii) “ARTICULO 11:
9 COMITÉ DE AUDITORÍA: Cuando de acuerdo con la legislación vigente la
10 Sociedad deba contar con un Comité de Auditoría según lo previsto en la Ley de
11 Mercado de Capitales N° 26.831 y las normas y reglamentos de la Comisión
12 Nacional de Valores (según RG 622/2013 y sus modificatorias y complementarias),
13 dicho comité estará integrado por tres (3) directores titulares y hasta tres (3)
14 miembros suplentes, quienes serán designados por el Directorio de entre sus
15 miembros, por mayoría simple de sus integrantes. Deberán integrar el Comité
16 aquellos directores versados en temas financieros, contables o empresarios. Al
17 menos la mayoría de los integrantes del Comité de Auditoría deberán ser
18 independientes, de acuerdo con el criterio establecido para ello en las Normas de
19 la Comisión Nacional de Valores y de los mercados en donde se listen y/o negocien
20 las acciones de la Sociedad, de corresponder. La Asamblea podrá delegar en el
21 Directorio la fijación del presupuesto del Comité de Auditoría, debiendo proveer
22 suficientes fondos en dicho presupuesto para el pago de compensaciones de: (i)
23 cualquiera firma contable con el propósito de preparar o emitir un reporte de
24 auditoría o elaborar algún otro tipo de servicio de auditoría, revisión o atestación;
25 y (ii) cualquier asesor legal cuya contratación el Comité de Auditoría considere



355

ncia y 26
re del 27
recio, 28
is se 29
ital 30
lico 31
los 32
de 33
la 34
a 35
i 36
37
38
39
40



N 022136356

conveniente o necesaria para permitir al mismo cumplir con sus funciones. El
Comité de Auditoría en su primera sesión deberá designar un presidente y un
vicepresidente, quien reemplaza al presidente en caso de ausencia, impedimento,
renuncia o fallecimiento del primero. El Comité de Auditoría deberá reunirse como
mínimo una vez cada tres meses o, con menor periodicidad, a solicitud de uno de
sus miembros. Las reuniones del Comité de Auditoría deberán convocarse por su
presidente o vicepresidente. El Comité de Auditoría funciona estando presente la
mayoría absoluta de los miembros que lo componen. Para el cálculo del quorum se
computará los miembros que se encuentren presentes físicamente y aquellos que
estén comunicados por medios de comunicación que permitan la transmisión
simultánea de sonido, imágenes y palabras. Las decisiones deberán adoptarse por
el voto de la mayoría absoluta de los miembros participantes en la reunión,
computándose a tal fin tanto los votos de los miembros presentes físicamente y
como los votos de los miembros que participen a distancia mediante los medios de
comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y
palabras. En caso de empate decide el voto del presidente o, en su caso, el del
vicepresidente. En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de uno
de sus miembros los reemplazará alguno de los miembros suplentes, en el orden de
su designación. Las resoluciones del Comité de Auditoría deberán asentarse en el
libro respectivo, y ser firmadas por todos los miembros participantes en la reunión,
ya sea mediante su presencia física o a distancia. En caso de participación de
miembros a distancia, en las actas se deberá dejar expresa constancia de la
regularidad de las decisiones adoptadas y asentarse los nombres de los miembros
que han participado a distancia así como también del medio de transmisión
utilizado para la comunicación con los miembros presentes. A tal fin las actas en

COLEGIO DE
ESCRIBANOS

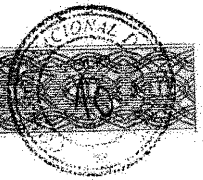
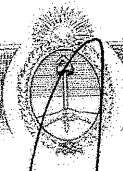
1 cue
2 de
3 la
4 A
5 /
6
7
8
9
10
11

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 483



N 022136357



1 *cuestión deberán ser confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles*
2 *de celebrada la reunión. Los restantes miembros del Directorio y los miembros de*
3 *la Comisión Fiscalizadora pueden asistir a las deliberaciones del Comité de*
4 *Auditoría, con voz pero sin voto. Son deberes y atribuciones del Comité de*
5 *Auditoría aquellas indicadas en las normas, reglamentaciones y modificaciones*
6 *correspondientes establecidas por la Comisión Nacional de Valores y los mercados*
7 *en donde se listen y/o negocien las acciones de la Sociedad. Los miembros del*
8 *Comité de Auditoría durarán en su mandato el término fijado por el Directorio al*
9 *tiempo de su designación, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Finalizado su*
10 *mandato continuarán en sus cargos hasta la designación de sus reemplazantes. La*
11 *pérdida de la condición de director por cualquier motivo determinará*
12 *automáticamente la pérdida de la condición de miembro del Comité de Auditoría."*
13 *A continuación, se pone a consideración de los presentes el noveno punto del*
14 *Orden del Día: Finalmente, se pasa a considerar el décimo y último punto del*
15 *Orden del Día: 10) "Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a*
16 *lo resuelto en los puntos precedentes." Finalmente, toma la palabra el Sr.*
17 *Figueiras quien mociona: "En atención a lo resuelto en los puntos antecedentes*
18 *propongo se autorice para la realización de los trámites pertinentes para cumplir,*
19 *instrumentar e inscribir lo resuelto en la Asamblea a todos los Directores y a los*
20 *Dres. Patricio Carballés, Carolina Gentile, Mercedes Sanchez Echagüe, ...y/o a*
21 *quienes ellos designen, para que cualesquiera de ellos, actuando separada,*
22 *conjunta, alternativa o indistintamente, realicen con las más amplias facultades,*
23 *todos los trámites y gestiones que estimen necesarios para obtener la registración*
24 *de lo resuelto en la presente Asamblea por ante las autoridades competentes (CNV,*
25 *MAE, IGJ, etc.), pudiendo entre otros trámites y gestiones, aceptar y/o rechazar las*



3356

nes. El 26
2 y un 27
mento, 28
como 28
no de 30
or su 31
te la 32
n se 33
que 34
ión 35
or 36
in, 37
y 38
le 39
y 40
l 41
42
43
44
45
46
17
8
3
1



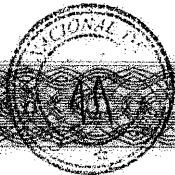
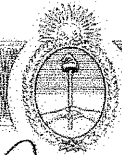
N 022136357

observaciones que pudieran hacer las reparticiones intervinientes, suscribir 26
documentos y publicar avisos." Habiendo sido aprobada la última moción y no 27
habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:10 horas, 28
procediéndose a la lectura y firma del acta de la presente Asamblea por los 29
accionistas presentes ". Hay 5 firmas ilegibles. ES COPIA FIEL.- 3) Acta de 30
Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, obrante a fojas 17 del 31
Libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas número 3, 32
rubricado en la Inspección General de Justicia el 06 de agosto de 2012, bajo el 33
número 50354-12 la que copiada textualmente dice: "Asamblea General Ordinaria 34
y Extraordinaria del 10 de octubre de 2017.- Número de orden. FECHA. Año 2017 35
Dia. Mes. ACCIONISTA. (Apellido y Nombre Completo). (Documento de 36
Identidad). (Domicilio). REPRESENTANTE. (Apellido y Nombre Completo). 37
(Documento de Identidad). (Domicilio). Cantidad de acciones o certificados. 38
Ordinarias. Números de los títulos, acciones o certificados. Preferidas. CAPITAL \$ 39
. Cantidad de votos. FIRMAS. 1. 2.10. Marcelo Ruben Figueiras. DNI 16.602.701. 40
Carlos Pellegrini 855 3° p CABA (REAL). Por sí.- 31.074.904.- \$31.074.904.- 41
31.074.904.-". Hay una firma ilegible. " 2. 2. 10. Alberto Daniel Serventich. DNI 42
17.106.320. Carlos Pellegrini 855 3° p CABA (REAL). Por sí.- 15.534.123.- 43
\$15.534.123.- 15.534.123". Hay una firma ilegible. " 3. 2. 10. Busnel S.A. (RPC 44
Mza.6659). cuit 30-71178158-3. 9 de julio 1257 7° Dpto.70 Mza. (REAL). Pablo G. 45
Artola (representante legal) DNI 16.635.824. Avellaneda 550 Mza. (REAL).- 46
19.975.296.- \$19.975.296.- \$19.975.296.- ". Hay una firma ilegible. "66.584.323.- 47
\$66.584.323.- 66.584.323.- ". "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes 48
de octubre de 2017 siendo las 18 hs. Se procede al cierre del libro de depósito de 49
acciones y registro de asistencia a asambleas Generales con la recepción de la 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 4074



N 022136358



1 comunicaci3n enviada por accionistas que representan el 100% de las acciones
2 ordinarias de forma que totalizan el 100% (cien por ciento) del capital social y
3 derecho a votos. Se deja constancia que se han registrado para asistir a esta
4 Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria con un total de 3 (tres) accionistas
5 con un total de 66.584.323 acciones. Conste.-" Hay dos firmas ilegibles.- NOTA:
6 Se deja constancia que Busnel S.A. informo oportunamente que el beneficiario final
7 de sus acciones es el Sr. Gerardo Cartellone." Hay dos firmas ilegibles.- "En la
8 Ciudad de Buenos Aires, a los 10 dias del mes de octubre de 2017 siendo las 12.40
9 hs. procedo al cierre del libro de dep3sito de acciones y registro de asistencia a
10 asambleas Generales, con la presencia de accionistas que representan el 100% del
11 capital social y derecho a voto. Conste". Hay dos firmas ilegibles. ES COPIA
12 FIEL.-4) Acta de Directorio de fecha 06 de noviembre de 2017, obrante a fojas 60
13 del Libro de Actas de Directorio n3mero 6, rubricado por la Inspecci3n General de
14 Justicia en julio de 2016, bajo el n3mero 41512-16, la que copiada en su parte
15 pertinente dice: "En Buenos Aires, a los 6 dias del mes de noviembre de 2017, se
16 re3nen en la calle Bouchard 680, 17º piso, de la Ciudad Aut3noma de Buenos
17 Aires, los miembros del Directorio y el miembro de la Comisi3n Fiscalizadora de
18 **LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.** (la "Sociedad") que firman al pie de
19 la presente. Siendo las 13 horas, se declara abierto el acto y se pone a
20 consideraci3n de los presentes el primer punto del Orden del Dia: 1º)
21 **Implementaci3n del aumento de capital referido en los puntos cuarto y noveno**
22 **del Orden del D3a de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de**
23 **fecha 10 de octubre de 2017 (conforme fuera rectificada por la Asamblea**
24 **Extraordinaria de Accionistas de fecha 1 de noviembre de 2017) (la "Asamblea")**
25 **y las condiciones de emisi3n no establecidas en la Asamblea antedicha: al**



6357

uscribir 26
in y no 27
horas, 28
or los 29
cta de 30
7 del 31
ro 3, 32
o el 33
aria 34
017 35
de 36
9. 37
s. 38
\$ 39
40
41
42
43
44
45
6
7



N 022136358

respecto, toma la palabra el Sr. Figueiras quien informa que, por medio de los 26
puntos cuarto y noveno del Orden del Día de la Asamblea de fecha 10.10.2017, se 27
resolvió delegar en el Directorio, o en los miembros del Directorio que éste 28
subdelegue, la facultad de implementar el aumento de capital resuelto en el punto 29
cuarto del Orden del Día de la Asamblea y la fijación de los restantes términos y 30
condiciones de emisión no establecidos por la Asamblea incluyendo, sin limitación, 31
la o las fechas de emisión, la forma de pago, el uso de los fondos, la determinación 32
del precio de suscripción dentro de los parámetros establecidos por la Asamblea o 33
en su caso modificar el rango de determinación de la prima de emisión, la 34
determinación del monto de la prima de emisión, declarar el monto total suscrito y 35
declarar cerrados los aumentos aun sin haberse emitido el monto máximo 36
aprobado por la Asamblea, pudiendo también declarar desierta la colocación, en 37
su caso. A tal efecto, el Sr. Serventich mociona que se delegue en cualquiera de los 38
subdelegados indicados en el cuarto punto del Orden del Día de la presente, la 39
facultad de implementar las decisiones conferidas al Directorio a través de los 40
puntos cuarto y noveno del Orden del Día de la Asamblea. Luego de una breve 41
deliberación, los Directores presentes resuelven aprueban por unanimidad la 42
moción propuesta por el Sr. Figueiras. A continuación se pone a consideración el 43
segundo punto del Orden del Día: **4º) Delegación de facultades en ciertos 44**
funcionarios de la Sociedad: toma la palabra el Sr. Serventich, quien manifiesta 45
que es conveniente designar y autorizar a los Señores Juan Manuel Artola, Rubén 46
Jorge Alvarez y Rogelio Antonio Patricio Carballés para que, actuando en forma 47
individual e indistinta cualesquiera de ellos ejerzan las facultades delegadas por la 48
Asamblea (en el punto noveno del Orden del Día) en este Directorio (con facultad 49
de subdelegar), incluyendo sin limitación las siguientes: a) establecer el período en 50

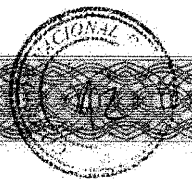
COLEGIO DE ESCRIBANOS

1 el c
2 ser
3 s
4 p
5
6
7
8
9
10
11



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 022136359

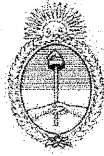


1 el que las acciones clase "B" y/o títulos representativos de acciones clase "B"
2 serán ofrecidas públicamente; b) negociar, acordar, enmendar, modificar,
3 suscribir, y/o emitir toda la documentación que resulte conveniente o necesarias
4 para la emisión de las acciones clase "B" y/o títulos representativos de acciones
5 clase "B" así como para su colocación por oferta pública en cualquier jurisdicción
6 que estimaren conveniente, incluyendo sin limitación el prospecto informativo
7 requerido por las normas aplicables y los términos y condiciones de emisión, la
8 ampliación o modificación del destino de fondos aquí resuelto, pudiendo prorrogar
9 ley y jurisdicción de resultar conveniente o necesario; c) solicitar, tramitar y
10 obtener el ingreso de la Sociedad y las acciones al régimen de oferta pública y de
11 listado y negociación en la Argentina; d) ordenar las publicaciones en los diarios y
12 boletines que correspondan, efectuar las modificaciones y emitir todos los
13 documentos para cumplir con las exigencias que eventualmente pudieren exigir los
14 organismos de control y entidades de valores aplicables; (e) efectivizar e
15 instrumentar la renuncia al derecho de suscripción preferente y de acrecer
16 manifestado por la totalidad de los accionistas de la Sociedad; (f) la conversión de
17 las acciones ordinarias de la Sociedad de acciones nominativas no endosables a
18 acciones escriturales, sujeto ello a la efectiva aprobación del ingreso de la
19 Sociedad al régimen de oferta pública y la determinación acerca de cómo se
20 llevará el registro de acciones escriturales, el que podrá ser llevado por la
21 Sociedad, o por bancos comerciales o de inversión, o cajas de valores autorizados
22 según se establece en el párrafo séptimo del artículo 208 de la ley 19.550 y sus
23 modificatorias, y la instrumentación y suscripción de los acuerdos y/o documentos
24 necesarios a tales efectos; y (g) implementar cualesquiera otra de las facultades
25 delegadas por la Asamblea en el Directorio conforme lo previsto en el primer punto



6358

o de los 26
2017, se 27
ue éste 28
l punto 29
unos y 30
ación, 31
ación 32
lea o 33
i, la 34
to y 35
mo 36
en 37
os 38
la 39
w 40
2 41
1 42
43
44
45
46
17
8

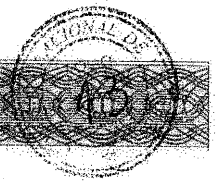
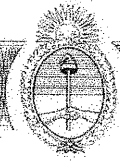


N 022136359

del Orden del Día de la presente. Luego de una breve deliberación, los Directores
presentes resuelven aprobar por unanimidad la moción propuesta por el Sr.
Serventich. A continuación se pone a consideración el quinto y último punto del
Orden del Día: 5º) **Autorización a determinadas personas para efectuar ciertos
trámites:** toma la palabra el Sr. Noziglia y manifiesta que resulta conveniente
designar y autorizar a Dres. Patricio Carballés, Carolina Gentile, Mercedes
Sanchez Echagüe, ...y/o a quienes ellos autoricen, para que, actuando
indistintamente cualquiera de ellos realicen las presentaciones ante la CNV y/o
ByMA y/o cualquier otro mercado autorizado del país y/o del exterior, Caja de
Valores S.A. y cualquier otra institución, pública o privada que ellos estimen
conveniente, teniendo las más amplias facultades para tomar vista de las
actuaciones, teniendo dichas personas en forma también indistinta la facultad de
contestar vistas, impulsar los trámites, suscribir e inicialar toda la documentación
que resulte necesaria, incluyendo sin limitación, las versiones definitivas del
Prospecto, del aviso de suscripción, del aviso de resultados y de cualquier otro
aviso o documento complementario, modificatorio o suplementario a dichos
documentos y avisos y a realizar, en fin, cuantos más trámites fueran menester para
obtener la autorizaciones de oferta pública, listado y negociación para la
suscripción de nuevas acciones, en el país y/o en las jurisdicciones del exterior que
correspondan, a tal efecto toda la documentación que resulte necesaria. Luego de
un intercambio de ideas los señores Directores resuelven por unanimidad aprobar
la moción del Sr. Noziglia. Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo
las 13.30 horas". Hay cinco firmas ilegibles, ES COPIA FIEL.- **5) ACTA DE
SUBDELEGADOS.** Me entregan un acta volante que dice: "... En la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 2017, en la calle

COLEGIO DE
ESCRIBANOS

1 Bo
2 Ar
3 d
4 c
5 l
6
7
8
9
10
11



N 022136360



1 Bouchard 680, piso 17º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República
2 Argentina, siendo las 17:10 horas, el Sr. Carballes, en su carácter de subdelegado
3 de Laboratorios Richmond S.A.C.I.F. ("Richmond"), expresa que de conformidad
4 con lo dispuesto en el acta de reunión de directorio de Richmond de fecha 6 de
5 noviembre de 2017 que resolvió (en virtud de lo previamente dispuesto por la
6 Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de octubre de
7 2017 y la Asamblea Extraordinaria del 1º de noviembre de 2017, ambas de
8 Richmond) la aprobación del prospecto de oferta pública para la suscripción de
9 nuevas acciones clase "B" (las "Nuevas Acciones") (el "Prospecto") y en el Acta
10 de Subdelegados de fecha 6 de diciembre de 2017, por la cual se aprobó la versión
11 definitiva del Prospecto y se estableció el rango de prima de emisión, corresponde
12 determinar los términos los términos y condiciones definitivos de las Nuevas
13 Acciones, en este sentido se **RESUELVE** por la presente aprobar los siguientes
14 términos y condiciones definitivos de las Nuevas Acciones: 1.- Precio de
15 Suscripción: \$37,00 (Pesos treinta y siete) por cada acción nueva. 2.- Total de
16 Nuevas Acciones adjudicadas: 14.167.164 (catorce millones ciento sesenta y siete
17 mil ciento sesenta y cuatro) Nuevas Acciones. 3.- Fecha de Emisión y Liquidación:
18 Será el 21 de diciembre de 2017. 4.- Fecha de Pago: Será el 21 de diciembre de
19 2017. Todos los términos en mayúsculas utilizados y no definidos en la presente
20 tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Prospecto. No habiendo más
21 asuntos para tratar se cierra la sesión, siendo las 17:30 horas". Hay una firma
22 ilegible, ES COPIA FIEL.- 6) Acta de Directorio de fecha 20 de diciembre de 2017,
23 obrante a fojas 65 del Libro de Actas de Directorio número 6, rubricado por la
24 Inspección General de Justicia en julio de 2016, bajo el número 41512-16, la que
25 copiada en su parte pertinente dice: "**ACTA DE DIRECTORIO.** En Buenos Aires, a



36359

Directores 26
r el Sr. 27
unto del 28
ciertos 29
eniente 30
rcedes 31
uando 32
V y/o 33
ia de 34
imen 35
las 36
l de 37
ión 38
del 39
ro 40
as 41
a 42
i 43
44
45
46
47
48
9
0



N 022136360

los 20 días del mes de diciembre de 2017, se reúnen en la Bouchard 680, piso 17,
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros del Directorio y el miembro
de la Comisión Fiscalizadora de **LABORATORIOS RICHIMOND S.A.C.I.F.** (la
"Sociedad") que firman al pie de la presente. Siendo las 15 horas, se declara
abierto el acto y se pone a consideración de los presentes el siguiente temario: "1)
Finalización de la vigencia de la disposición transitoria incorporada al Estatuto
Social." Al respecto, toma la palabra el Sr. Figueiras quien informa que, habiendo
la sociedad efectuado oferta pública de sus acciones clase "B" en la República
Argentina, corresponde dejar asentado que conforme fuera establecido en el art. 18
del estatuto social, ante el cumplimiento efectivo de dicha condición, ha entrado en
plena vigencia la redacción de los artículos 4, 5 y 11 del estatuto social que fuera
aprobada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 10 de
octubre de 2017, ...Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las
15.30 horas". Hay cinco firmas ilegibles, ES COPIA FIEL.- Manifestación
Complementaria: En este estado, el compareciente manifiesta que libera a la
autorizante de inscribir la presente en caso que esto resultara necesario en cualquier
tipo de organismo.- LEO la presente escritura al compareciente, quien de
conformidad la firma ante mí, doy fe.- **Carolina GENTILE.**- Ante mí: Pamela
PERONI.- Esta mi sello.- CONCUERDA con su escritura matriz que paso ante mí,
al folio 61 del Registro Notarial número 2123 de mi titularidad.- Para el requirente
expido esta Primera Copia en doce sello de Actuación Notarial numerados
N022136326 a N022136329 y N022136353 a N022136360 que firmo y sello en el
lugar y fecha de su requerimiento.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



N 023048116

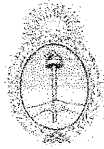


1 **Folio 1196.- PRIMERA COPIA.- ACTA COMPLEMENTARIA: LABORATORIOS**
 2 **RICHMOND SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINAN-**
 3 **CIERA".- Escritura número CIENTO NOVENTA Y SIETE.-** En la Ciudad de Buenos
 4 Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho,
 5 ante mí, Escribana Autorizante, comparece: **Carolina GENTILE**, argentina, nacida el 23
 6 de Septiembre de 1977, divorciada, con Documento Nacional de Identidad 26.257.728,
 7 domiciliada en Aguilar 2190, tercer piso, departamento "A" de esta Ciudad, persona de mi
 8 conocimiento.- **Interviene:** En representación de la sociedad que gira en plaza bajo la de-
 9 nominación **"LABORATORIOS RICHMOND SOCIEDAD ANONIMA, COMER-**
 10 **CIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"**, cuit 30-50115282-6 con sede social en Aveni-
 11 da Elcano 4938 de esta Ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24
 12 de agosto de 1959, bajo el número 2232, Folio 58, Libro 52, Tomo A de estatuto nacionales
 13 y último texto ordenado inscripto por ante la Inspección General de Justicia el 28 de octu-
 14 bre de 2009, bajo el número 19025 del libro 46 tomo- de Sociedades por acciones, lo que
 15 acredita con la primera copia del poder otorgada en la escritura número 205, de fecha 04 de
 16 septiembre de 2017 pasada ante mí, al folio 427, de este registro y protocolo corriente a
 17 cuya matriz me remito, el que en original tengo a la vista del que surgen facultades sufi-
 18 cientes para la presente, asegurando el requirente la vigencia de la representación que invo-
 19 ca, y con la autorización que le otorgaran en Acta de asamblea y directorio que más adelan-
 20 te se transcriben.- Y **DICE:** 1) **Primero.-** Que la presente complementa el acta realizada
 21 por escritura 9 del 15 de enero del año dos mil dieciocho pasada ante mí al folio 61 de este
 22 registro y protocolo corriente a cuya matriz me remito.- **Segundo.-** Que en virtud de obser-
 23 vaciones durante el proceso de inscripción requiere de mí la autorizante deje constancia de
 24
 25



3360

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49

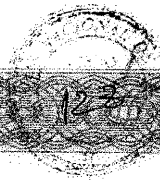


N 023048116

las aclaraciones en las firmas de las actas societarias que se detallaran. Acepto el requeri- 26
miento. Tercero.- Tengo a la vista el Libro de Actas de Directorio número 6, rubricado por 27
la Inspección General de Justicia en julio de 2016, bajo el número 41512-16, cuya Acta de 28
Directorio de fecha 17 de mayo de 2018, obrante a fojas 101 transcrita en lo pertinente 29
dice: "ACTA DE DIRECTORIO. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes 30
de mayo de 2018, siendo las 17:30 horas se reúnen en la calle Bouchard 680 piso 17 de la 31
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros del Directorio de **LABORATORIOS** 32
RICHMOND SACIF, en adelante denominada la "Sociedad", y el síndico miembro de la 33
Comisión Fiscalizadora que firman al pie. Constada la existencia de quórum suficiente, se 34
declara abierto el acto. Toma la palabra el Sr. Presidente **Marcelo Rubén Figueiras**, 35
quien manifiesta que ante la comunicación efectuada por la Comisión Nacional de Valores 36
y en aplicación de lo dispuesto por el art. 55 del Capítulo V Título II (T.O. 2013 y mod.) 37
corresponde celebrar la presente reunión a fin de dejar formalmente asentado que, de con- 38
formidad con el Acta de Subdelegados de fecha 18 de diciembre de 2017, mediante el in- 39
greso de la Sociedad al régimen de oferta pública se procedió a la efectiva colocación y 40
suscripción de 14.167.164 (Catorce Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ciento Sesenta y 41
Cuatro) acciones ordinarias escriturales clase "B", cuya fecha de emisión, liquidación y 42
pago fue el 21 de diciembre de 2017. En virtud de lo expuesto, el capital social ha quedado 43
conformado por 66.584.323 (Sesenta y Seis Millones Quinientas Ochenta y Cuatro Mil 44
Trescientas Veintitrés) acciones ordinarias escriturales clase "A" de valor nominal \$1 (Un 45
Peso) y cinco votos por acción y 14.167.164 (Catorce Millones Ciento Sesenta y Siete Mil 46
Ciento Sesenta y Cuatro) acciones ordinarias escriturales clase "B" de valor nominal \$1 47
(Un Peso) y un voto por acción, lo que totaliza 80.751.487 (Ochenta Millones Setecientos 48
49
50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 023048117



1 Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete) acciones ..." hay cinco firmas ilegí-
 2 bles. Hay aclaraciones que dicen: "Marcelo R. Figueiras, Santiago Lizzoli, Juan Manuel
 3 Artola, Alberto D. Serventich, Elvira Zini ...", ES COPIA FIEL.- **Manifestación Com-**
 4 **plementaria:** En este estado, el compareciente manifiesta que libera a la autorizante de
 5 inscribir la presente en caso que esto resultara necesario en cualquier tipo de organismo.-
 6 LEO la presente escritura al compareciente, quien de conformidad la firma ante mí, doy
 7 fe.- **Carolina GENTILE.**- Ante mí: Pamela PERONI.- Esta mi sello.- CONCUERDA
 8 con su escritura matriz que paso al folio 1196 del Registro Notarial 2123 de mi titu-
 9 laridad.- Para **LABORATORIOS RICHMOND SOCIEDAD ANONIMA, CO-**
 10 **MERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA** respectiva expido esta Primera Co-
 11 pia en Dos sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del
 12 N023048116 al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su requerimiento.-
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25



8116

requeri- 26
 ado por 27
 Acta de 28
 tinente 29
 el mes 30
 de la 31
 RIOS 32
 de la 33
 te, se 34
 iras, 35
 ores 36
 od.) 37
 on- 38
 in- 39
 y 40
 y 41
 y 42
 y 43
 o 44
 l 45
 r 46
 47
 48
 49
 50



N 023048117

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50

Número C
S
Razón S
LABORAT

(antes):
Número c
C.Trám.

00433 A
00595 T
01370 M

Es
y/o

In
de
di
C



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja: 1



Número Correlativo I.G.J.: 190586 CUIT:
SOC. ANONIMA

Razón Social :
LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.

(antes):

Número de Trámite: 7943316

C.Trám. Descripción

00433 AUMENTO DE CAPITAL TRAMITE ORDINARIO

00595 TEXTO ORDENADO

01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s 09 Y 197-

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 19907

del libro: 91 tomo: -

de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 18 de Octubre de 2018

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



0829182

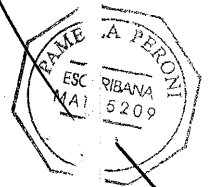


CERTIFICACION realizada en Foja de
Actuación Notarial 709743511
Buenos Aires 22/10/18



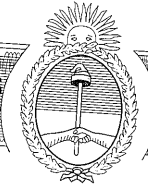
117

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
5





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



T 019743511

Buenos Aires, 29 de Octubre de 2018

En mi carácter de escribano Titular del registro 2123 -----

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 15 (Quince)-

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Para ser presentado ante quien corresponda.-----

Escribana
MAT. 5209